

PIEDAD, PRESTIGIO Y PODER. PATRONATOS Y PROYECCIÓN DE ARQUITECTURA RELIGIOSA EN LA LUCENA DEL SIGLO XVIII*

Nereida Serrano Márquez¹

Universidad de Córdoba

RESUMEN: Esta comunicación pretende ser un primer acercamiento a una de las modalidades más habituales y a la vez más desconocidas de participación de la élite local de Lucena (Córdoba) en la promoción de arquitectura religiosa durante el siglo XVIII, como fue la institución del patronato. En esta centuria, coincidiendo con el máximo despegue de las familias vinculadas al poder de la ciudad y con la culminación de las fundaciones conventuales, los oligarcas se beneficiaron de la cesión de derechos de patronato que les reconocían el pleno uso de determinados espacios sacros y los privilegios inherentes a su condición de patronos. A través de un caso concreto, el de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, son analizadas las circunstancias en las que discurren tales cesiones y las mutuas ventajas que entrañaron.

PALABRAS CLAVE: Patronato, Élités locales, Lucena, Arquitectura religiosa, Imagen del poder, Siglo XVIII.

ABSTRACT: This paper tries to be a first approach to one of the most common and also one of the most unknown forms of participation of the local elite of Lucena (Córdoba) in the promotion of sacred architecture during the 18th century, as the institution of patronage was. In this century, coinciding with the maximum takeoff of the families linked to the local power and with the culmination of convents foundations, the oligarchs benefited from the transfer of patronage rights that recognized the full use of certain sacred spaces and the inherent privileges to their patrons status. Through a specific case, that of don Antonio Rafael de Mora y Saavedra and the Nuestro Padre Jesús Nazareno chapel, the circumstances in which these transfers occur and the mutual benefits they entailed are analyzed.

KEYWORDS: Patronage, Local Elites, Lucena, Sacred Architecture, Image of power, 18th century.

* Este trabajo se inscribe en el marco de los Proyectos de Investigación CSO2015-68441-C2-2-P y HAR2015-68577, ambos financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Abreviaturas utilizadas: AHPCO (Archivo Histórico Provincial de Córdoba); AMG (Archivo Municipal de Granada); ARCHGR (Archivo de la Real Chancillería de Granada).

¹ Becaria FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (FPU15/04805), adscrita al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América.

INTRODUCCIÓN: LA IMAGEN DEL PODER DE UNA ÉLITE RURAL

«Y teniendo presentes los muchos beneficios que dicha archicofradía del tiempo inmemorial a esta parte debe a dicho señor don Antonio Rafael y a los señores sus padres y demás ascendientes, que por espacio de muchos años han obtenido el empleo de hermano mayor de ella con el motivo de la gran devoción que siempre ha tenido su Casa por ser de las más opulentas y circunstanciadas de esta ciudad [...], acordamos se le franquease a dicho señor don Antonio Rafael de Mora el patronato de la dicha nueva capilla empezada a construir y a sus sucesores en su Casa y mayorazgos perpetuamente, bajo de aquellos honores y circunstancias que son costumbre en semejantes casos»².

Alcanzar el Setecientos con uno o varios mayorazgos, hábitos de órdenes militares y en el gobierno local, el Ejército, el Santo Oficio o la Iglesia constituyó una situación compartida por la élite rural de Lucena³. Enriquecida y consolidada en lo sociopolítico, se lanzaba en esta centuria a la busca del fin natural del proceso de ennoblecimiento que venía desplegando desde el siglo XVI: la consecución de la nobleza de título, una verdadera obsesión entre los más preclaros linajes del lugar y que fructificaría en la concesión de hasta nueve títulos, entre marquesados, condados y baronías, que lustrarían aún más unos apellidos ya de por sí sonoros en la vida de la ciudad⁴.

² AHPCO, Leg. 2295P, 1764, f. 605v.

³ El desarrollo del concepto de 'élite rural' se debe fundamentalmente a las aportaciones de Enrique Soria, primero aplicadas al ámbito señorial granadino y que luego han podido extrapolarse a otros puntos de la geografía andaluza. Véanse en este sentido: SORIA MESA, E. *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1997; "Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación", en: BERNARDO ARES, J. M., GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.) *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. II, Cádiz, Universidad de Cádiz – Asociación Española de Historia Moderna, 1999, pp. 637-643; "Colaboración y recompensa. La formación de las grandes familias de Osuna. Siglos XV-XIX", en: IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (eds.) *Osuna entre los tiempos medievales y modernos. Siglos XIII-XVIII*, Osuna, Ayuntamiento de Osuna – Universidad de Sevilla, 1995, pp. 243-252; "La nobleza en la España Moderna. Presente y futuro de la investigación", en: CASAUS BALLESTER, M^a J. (coord.) *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 213-241.

⁴ Para una mayor profundización sobre el acceso de la élite lucentina a la nobleza de título remitimos a los siguientes trabajos: SORIA MESA, E. "Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas", en: GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.) *La Historia de Andalucía a debate, Vol. II. El campo andaluz*, Granada, Anthropos – Diputación Provincial de Granada, 2002, pp. 27-43. Del mismo autor, "Nobleza y milicia en la España moderna. El general lucentino don Francisco de Medina Carranza y su parentela", *Ámbitos*, nº 26 (2011), pp. 55-64. Más recientes son nuestras aportaciones sobre la proyección del poder de la oligarquía local a través de la arquitectura civil: SERRANO MÁRQUEZ, N. "Familia, ascenso social e imagen del poder: el Palacio de los Condes de Santa Ana de Lucena (siglo XVIII)", en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J., PÉREZ GARCÍA, R. M^a., FERNÁNDEZ CHAVES, M.

Con anterioridad, sin embargo, esos linajes en ciernes procuraron conquistar el estamento privilegiado en lo visual, a través de lo material, prestándose al juego de las apariencias y abrazando un modo de vida claramente nobiliario⁵. El decoro, entendido como la armónica relación entre el rango social y la forma que éste debía adoptar, les impuso la grandiosidad de sus casas principales, una nómina más o menos numerosa de servidores y criados, y la necesidad de espacios propios destinados a la vivencia pública de la piedad⁶. La arquitectura, así en su vertiente doméstica como en la religiosa, devino precisamente, por lo imponente de su mensaje, uno de los ejes de la llamada *imagen del poder o políticas de imagen* de la nobleza y de los grupos que, como la élite rural lucentina, se encontraban a sus puertas⁷.

El propósito de esta comunicación no es otro que el de realizar un primer acercamiento a una de las estrategias de promoción de arquitectura religiosa desarrollada por los oligarcas de la ciudad de Lucena en el siglo XVIII, y que es la que gira alrededor de la obtención de derechos de patronato sobre determinados

F. (eds) *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Editorial de la Universidad de Sevilla, 2015, pp.1383-1395; “Ciudad y poder: élites locales y arquitectura civil en la Lucena del Barroco”, en PEINADO GUZMÁN, J. A, RODRÍGUEZ MIRANDA, M^a A. (eds.) *Lecciones Barrocas: aunando miradas. Actas del II Ciclo de Conferencias de Jóvenes Investigadores ‘Miradas al Barroco de ayer y de hoy’*, Córdoba, Asociación Hurtado Izquierdo, 2015, pp. 323-354; “Proyecciones de una élite en ascenso. Nuevas aproximaciones al estudio de las casas principales: el caso de Lucena (Córdoba) en la Edad Moderna”, en PRIETO GARCÍA, A. M^a, RODRÍGUEZ TREJO, M^a J. (eds.) *Métodos y perspectivas de investigación en Historia Moderna*, Cáceres, 2016, pp. 19-33.

⁵ Clásica a este respecto es la definición que realizó don Antonio Domínguez Ortiz sobre la vida noble. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973. Esos mismos modos de vida típicamente nobiliarios fueron trabajados *a posteriori* por Enrique Soria como “formas de encubrimiento” del ascenso social y de la entrada al estamento privilegiado por parte de advenedizos: SORIA MESA, E. *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 261-317.

⁶ Sobre la noción de decoro véase: ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. “Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, n^o 17 (1998-1999), pp. 263-278.

⁷ Entendemos ‘imagen del poder’ como el conjunto de prácticas culturales, materiales e inmateriales, tendentes a la exhibición del prestigio y de la honorabilidad, y definitorias de la identidad nobiliaria. Remitimos a los trabajos de Enrique Soria y de Antonio Urquizar: SORIA MESA, E. “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España moderna”, *Historia y Genealogía*, n^o 1 (2011), pp. 5-10. Urquizar Herrera ha incidido en la relevancia que las “escenografías domésticas” tuvieron en la conformación del modo de vida nobiliario: URQUÍZAR HERRERA, A. *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons, 2007. Del mismo autor, y en relación con el término de “políticas” o “estrategias de imagen”: “Estrategias de imagen de las élites urbanas”, en CÁMARA MUÑOZ, A., GARCÍA MELERO, J. E., URQUÍZAR HERRERA, A. *Arte y poder en la Edad Moderna*, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces - UNED, 2013, pp. 229-252. Circunscrito al ámbito de las élites rurales del reino de Córdoba es necesario hacer referencia al trabajo de RUIZ GÁLVEZ, Á. M^a. “Guardar las apariencias. Formas de presentación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia y Genealogía*, n^o 1 (2011), pp. 167-187.

espacios sacros. Se trata de una línea de trabajo todavía incipiente y derivada directamente de nuestra investigación doctoral, centrada en el proceso de movilidad ascendente de la élite lucentina y su proyección patrimonial en la época moderna, pero que sin embargo parece perfilarse como una práctica más que habitual, al margen de la vía fundacional, de participación de los oligarcas en la configuración de Lucena como *ciudad-santuario* o *ciudad-convento*⁸. Aunque más adelante se incidirá en la contextualización de este fenómeno, no está de más anticipar que entre los factores que lo explican están, de un lado, el temprano reconocimiento del patronato perpetuo a los marqueses de Comares, señores del lugar, y, del otro, la densificación de la red conventual de la ciudad y el freno de una expansión fundacional que había vivido sus momentos álgidos entre fines del siglo XVI y muy especialmente durante todo el Seiscientos. Ni que decir tiene que ambos hechos estrecharon, aunque sin llegar a anularlo, el margen de intervención de los poderosos locales en la construcción de grandes edificaciones religiosas –conventos y hospitales– y obligan a buscar su impronta en una arquitectura sacra ciertamente menor –ermitas y capillas–, sobre la cual ejercieron igualmente su patronazgo.

Aunque menos espectaculares, estas otras modalidades de arquitectura cumplieron holgadamente con lo que se esperaba de los espacios sagrados en el Antiguo Régimen: de una parte, daban salida a las preocupaciones por la salvación y la vida ultraterrena, y resolvían inquietudes espirituales; de la otra, y relacionadas con asuntos más mundanos, se convertían en piedras angulares para la exhibición del poder y de la elevada dignidad social de sus patronos, al mismo tiempo que les proporcionaba un lugar emblemático y simbólico, de culto a la memoria del linaje, y en el que su preeminencia se legitimaba por su alianza con la esfera de lo sagrado⁹. Es por ello que esta comunicación se articula en torno a ese triple enunciado, piedad-prestigio-poder, cuyos elementos fueron inseparables en la época e ineludibles tanto para la nobleza como para los grupos que ambicionaban su entrada en ella. Es

⁸ BONET CORREA, A. *Andalucía Barroca. Arquitectura y urbanismo*, Barcelona, Ediciones Polígrafa, 1978.

⁹ Sobre la sacralización del poder nobiliario a través de los patronatos y del uso de espacios religiosos, Ángela Atienza afirmó que *“los patronatos religiosos constituyeron una palanca al servicio de la consolidación del poder nobiliar y su hegemonía social y permitieron satisfacer en distintas dimensiones las pretensiones de sacralización del mismo”*. ATIENZA LÓPEZ, Á. “Patronatos nobiliarios sobre las órdenes religiosas en la España Moderna. Una introducción a su estudio”, en: CASTELLANO CASTELLANO, J. L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.) *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Vol. I, Granada, Universidad de Granada, 2008, p. 80.

precisamente este último caso el que nos interesa en esta ocasión, el de apellidos ligados a la mesocracia e inmersos en procesos de ennoblecimiento, que encontrarían en el lenguaje arquitectónico y en la posesión de patronatos sobre espacios sacros unos valiosos instrumentos para sus propósitos de ascenso social y de definición de su deseada identidad nobiliaria.

PATRONAZGO Y PODEROSOS LOCALES: BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN, FUENTES Y METODOLOGÍA

Conviene tener presente que nos encontramos ante un tema complejo, tanto por la polisemia que envuelve al término de patronato, como por la variabilidad de formas que las relaciones de patronazgo adoptan. El propio *Diccionario de Autoridades* mostraba ya en su primera acepción de patronato dos de sus interpretaciones más habituales: la que lo identifica de lleno con el derecho de presentación de clérigos¹⁰, y aquella otra, más general, ligada al derecho adquirido merced a la fundación, dotación o aumento de alguna iglesia, y que conllevaba la obligación de mantenerlo¹¹. Es esta última lectura la que nos interesa en esta ocasión por cuanto coloca en el centro de las relaciones entre las dos partes implicadas –instituciones religiosas y patronos– la realidad patrimonial, es decir, la arquitectura sacra, ya sea promoviéndola o interviniendo en ella con posterioridad para asegurar su pervivencia o engrandecimiento. Esas relaciones surgieron de mutuo acuerdo y se plasmaron en la regulación contractual de los derechos y obligaciones de que eran sujeto los titulares del patronato; una regulación que

¹⁰ Sobre este particular véase CATALÁN MARTÍNEZ, E., “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, nº 56 (2004), pp. 135-167. Aunque por su vinculación con el derecho de presentación excede los límites de nuestro trabajo, para la autora “*el derecho de patronato sobre estas instituciones [obispado, beneficio, capellanía, convento, hospital, colegio, etc.] implica la obligación de conservarlas, engrandecerlas y protegerlas. A cambio se obtiene el derecho de proponer y nombrar a sus servidores, la percepción de una asignación económica y muchas veces el ejercicio de la jurisdicción. El honor principal del patronato es el derecho de presentación de los servidores de la iglesia en cualquiera de sus modalidades y es tan importante que el sentido común lo asimila al patronato propiamente dicho*”, *Ibidem*, p. 137.

¹¹ *Diccionario de Autoridades*, Tomo V, 1737 [consulta en línea]: “PATRONATO. s. m. El derecho de presentar al Obispo Ministros idóneos para la Iglésia, el qual se adquiere por haber alguno, o su antecesor fundado, edificado, dotado o aumentado considerablemente alguna Iglésia con consentimiento del Obispo: del qual derecho resulta al Patrón honra, conveniencia, y carga de mantener la Iglésia o fundación. Latín. Patronatus”. La segunda acepción se refiere a la vertiente vinculatoria del patronato: “*Se llama tambien la misma fundación de alguna obra pia*”.

aspiraba a la perpetuidad siempre y cuando se mantuviesen los términos principales del compromiso.

Dejando a un lado las obligaciones por las que los patronos devendrían *benefactores*, los elementos que realmente hicieron atractivo el acceso de la nobleza y de grupos intermedios al patronazgo fueron sus privilegios inherentes, sumamente relevantes en el plano honorífico y que, aunque con ligeras variaciones, respondieron a un mismo esquema que posteriormente desarrollaremos con más detalle: armas, sepultura y preeminencia en ceremonias y oficios religiosos.

Desde la historia de las élites y del poder, y poniendo el foco en los más altos estratos de la escala social, la institución del patronazgo ha venido recibiendo un especial tratamiento como instrumento de control social y de reproducción ideológica de la aristocracia. Focalizados preferentemente en el ámbito monástico, los estudios clásicos de Ignacio Atienza, los de Alejandro López sobre la Casa de Béjar o los más recientes de Luis Salas sobre la de Medina Sidonia incardinan el patronazgo conventual en las políticas de prestigio y de imagen del poder desplegadas por las grandes Casas nobiliarias¹². Precisamente uno de los grandes logros de la evolución historiográfica del objeto de estudio ha sido la identificación de las múltiples aristas del fenómeno del patronazgo, que van desde la esfera espiritual y piadosa, hasta la social y familiar –surgida de la concepción de los cenobios femeninos como centros de “*colocación de excedentes familiares*”¹³–, pasando por la siempre sugestiva vertiente simbólica. En esta senda, la de considerarlos “*instrumentos de proclamación pública del prestigio*”¹⁴ y señas de

¹² Una primera aproximación imprescindible es la de ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “*Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen*”, en: PASTOR, R. (comp.) *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas, 1990, pp. 411-459. Sobre el derecho de patronato de la Casa de Béjar véase: LÓPEZ ÁLVAREZ, A. *Ideología, control social y conflicto en el Antiguo Régimen. El derecho de patronato de la Casa ducal sobre la procesión del Corpus Christi de Béjar*, Béjar, Centro de Estudios Bejaranos, 1994. De forma más específica, la labor fundacional emprendida por la citada Casa en sus señoríos fue plasmada por el mismo autor en un trabajo posterior: “La extensión de una red de patronatos en los dominios de la Casa de Béjar, siglos XV-XVIII”, en: *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos: Actas de las V Jornadas de Castilla – La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara, ANABAD, Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, 2002, pp. 1625-1648. Más recientes son las aportaciones sobre el patronato ejercido por la Casa de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda de SALAS ALMELA, L.: “Fundaciones conventuales en Sanlúcar de Barrameda: una imagen del poder señorial en el camino de los eclesiásticos a Indias (1492-1641)”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 189-204; y su estudio monográfico *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

¹³ LÓPEZ ÁLVAREZ, A. “La extensión de...”, op. cit., p. 1626.

¹⁴ ATIENZA LÓPEZ, Á. “Patronatos nobiliarios sobre...”, op. cit., p. 74.

irrefutable identidad nobiliaria se han dirigido los estudios de Ángela Atienza, gran conocedora de la dimensión social de las fundaciones femeninas en la España moderna, y a quien en este sentido debemos que el sujeto de estudio se extendiese notoriamente hasta empezar a incluir en él también a los poderosos locales, esa amplia gama de situaciones sociales intermedias y cercanas al estamento privilegiado¹⁵. Y aquí reside precisamente una de las claves del proceso analizado: el interés de la élite rural en el patronazgo trasciende lo religioso y parece hallarse más en consonancia con sus deseos de homologarse jurídica, social y culturalmente a la nobleza, en tanto que *“los patronatos religiosos parecen elevarse a la categoría de elementos distintivos de nobleza. Su consideración parece ligarse a la cultura nobiliaria deviniendo una insignia propia, un indicativo de nobleza”*¹⁶.

En clave cordobesa es necesario mencionar, entre otras, las aportaciones de María del Mar Graña, Yolanda Victoria Olmedo, Juan Antonio Egea y de Antonio Jesús González, que aúnan patronazgo conventual y nobleza señorial¹⁷. En términos generales sigue primando, por tanto, el enfoque hacia la arquitectura sacra mayor, la monástica, obviándose que la participación de los poderosos locales, aparte de estos cauces –que se reservaron preferentemente, aunque no de un modo exclusivo,

¹⁵ De entre su extensa producción científica cabe destacar en primer lugar la monografía: ATIENZA LÓPEZ, Á. *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid – Logroño, Marcial Pons – Universidad de La Rioja, 2008, a la que han seguido numerosos artículos y colaboraciones en obras colectivas que ponen de relieve el protagonismo, no sólo de la nobleza, sino también el de los poderosos locales en los procesos de expansión conventual, imbricando ascenso social y movimiento fundacional: “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social en la España de los Austrias”, en: SORIA MESA, E., DELGADO BARRADO, J. M. (coords.) *Las élites en la época moderna: la Monarquía española*, Vol. IV, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, pp. 37-54. En ese mismo volumen: “Nuevos títulos, nuevos conventos en la España de los Austrias”, *Ibidem*, pp. 55-66. Sobre el acceso de oligarcas a patronatos y la usurpación de los mismos por parte de la nobleza señorial, véase: ATIENZA LÓPEZ, Á. “La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna”, *Investigaciones Históricas*, nº 28 (2008), pp. 79-116.

¹⁶ ATIENZA LÓPEZ, Á. “Conventos y patronos. Cuestiones sobre las relaciones de patronazgo conventual en la España moderna”, en: IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., ARTOLA RENEDO, A. *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, p. 112.

¹⁷ GRAÑA CID, M^a d. M., “Poder nobiliario y monacato femenino en el tránsito a la Edad Moderna (Córdoba, 1495-1550)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 37 (2012), pp. 43-72. De OLMEDO SÁNCHEZ, Y. V., aunque sin incidir en la institución del patronazgo, es imprescindible su aportación al estudio de la promoción de arquitectura monacal en el ámbito cordobés: “Bastiones de la oración: arquitectura y espacios monacales femeninos en el Reino de Córdoba durante la Edad Moderna”, *Tiempos Modernos*, nº 25 (2012/2), pp. 1-40. Centrado en los Portocarrero, señores de Palma del Río, se vuelve obligada la referencia al trabajo de EGEEA ARANDA, J. A. “Señorío y patronazgo. La Casa de Palma y las instituciones conventuales”, *Ariadna*, nº 19 (2008), pp. 203-212. Véase, igualmente, de GÓNZÁLEZ TORRICO, A. J. “La nobleza cordobesa y el patronazgo religioso”, *Ámbitos*, nº 30 (2013), pp. 79-92.

a la nobleza de título-, discurrió por otras vías alternativas que nos obligan a fijar la mirada en edificaciones, si se quiere, de menor empaque, como lo fueron ermitas y capillas en templos parroquiales y conventuales.

En el ámbito específicamente lucentino, cuando se ha abordado la posesión de derechos de patronato sobre los anteriores espacios se ha hecho desde una óptica excesivamente narrativa, sin llegar a evaluarse la significación que la institución patronal tuvo para sus beneficiarios, ni el rol que jugó en las carreras ascendentes de unos oligarcas que rayaban ya la nobleza de título¹⁸. Es decir, sigue pesando la ausencia de estudios que contextualicen el fenómeno, que inserten la obtención de derechos de patronazgo en los procesos de movilidad social ascendente y la perciban como uno de los pilares de la imagen del poder a la que antes aludíamos. Por qué el protagonismo de las élites y por qué precisamente en el siglo XVIII, en qué circunstancias se desarrollaron tales concesiones y cuáles fueron sus implicaciones son sólo algunos de los interrogantes a los que pretendemos dar respuesta en las siguientes páginas.

Se trata, en definitiva, de un objeto de estudio con un recorrido historiográfico amplio del que reducimos la escala de análisis y al que lanzamos nuevas preguntas desde la historia social y de las élites de poder. Hemos optado en este caso por centrarnos en el mundo rural y en el marco de la jurisdicción señorial, lo que evidentemente le imprime unas particularidades de las que carecería, por ejemplo, de haberse abordado en núcleos poblacionales de realengo o en el medio urbano. Metodológicamente, hemos recurrido al cruzamiento y cotejo de fuentes albergadas en distintos depósitos documentales y de naturaleza diversa, pero que en su mayoría pertenecen a los Protocolos Notariales de Lucena conservados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Dentro de ellos, se convierte en pieza clave de este estudio una tipología documental muy concreta: las escrituras de donación de patronatos que regulaban, entre instituciones religiosas y particulares, el

¹⁸ PALMA ROBLES, L. F. "La iglesia franciscana de Lucena (Córdoba) y el vínculo fundado por don Gaspar Álvarez de Sotomayor y Valle Tenllado", en: PELÁEZ DEL ROSAL, M. *El franciscanismo en Andalucía: Conferencias del IV Curso de Verano. San Francisco en la cultura andaluza e hispanoamericana (Priego de Córdoba, 30 de julio a 8 de agosto de 1998)*, Córdoba, Obra Social y Cultural de Cajasur, 2000, pp. 333-344. Del mismo autor, y sobre la modalidad de patronato municipal, véase: PALMA ROBLES, L. F. "Hacia la escritura del patronato municipal sobre el convento de San Francisco de Lucena (1561-1670)", en: PELÁEZ DEL ROSAL, M. (coord.) *El Franciscanismo en Andalucía: la orden tercera seglar. Conferencias del XI Curso de Verano (Priego de Córdoba, 26 a 29 de julio de 2005)*, pp. 387-398.

régimen de derechos y obligaciones inherentes a ellos. Constituyen fuentes únicas, de inestimable valía por su polivalencia, en tanto que admiten enfoques desde muy distintas perspectivas (historia de las élites; relación oligarquías-Iglesia), pero que en esta ocasión nos interesan por cuanto son testimonios de inusual riqueza descriptiva para la reconstrucción de la historia del patrimonio y del arte. Resultan, de hecho, una excepción entre una documentación notarial que, al menos en el caso de Lucena, a menudo se muestra poco propicia para estos menesteres, comúnmente parca y poco dada al detalle. Junto con estas escrituras de donación, hemos reconstruido la evolución familiar de los Mora Cuenca, condes de Santa Ana de la Vega desde 1805, y esbozado el perfil de su miembro más destacado, don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, gracias a la consulta de fondos procedentes de distintos depósitos documentales. Del Archivo de la Real Chancillería de Granada hemos trabajado con los pleitos de hidalguía mantenidos por el linaje hasta el último tercio del siglo XVII, y con el litigio entablado por el primer conde de Santa Ana con motivo del derecho de patronato sobre la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Asimismo, y dada la proyección que la familia tuvo en la ciudad del Darro y la vinculación con su concejo, hemos recurrido a los *Libros de caballeros XXIV* conservados en su Archivo Histórico Municipal.

COORDENADAS ESPACIO TEMPORALES: LUCENA EN EL SIGLO XVIII

La elección de un tiempo y un espacio tan concretos como la Lucena del siglo XVIII no es casual. Lucena fue, a lo largo de toda la Edad Moderna, la segunda ciudad más importante del reino de Córdoba –a la que sólo superó evidentemente la capital–, tanto por el dinamismo de su economía como por su relevancia demográfica¹⁹. Al igual que en el resto del reino, el Setecientos trajo consigo el fin de la larga crisis de la centuria anterior y un renovado entusiasmo económico que se tradujo en el intenso desarrollo urbanístico de la capital del estado de Comares, y

¹⁹ CALVO POYATO, J. “La población de Lucena en el tránsito del siglo XVII al XVIII”, en: SÁNCHEZ BLANCO, M^a del C. (dir.) *I Encuentro de investigadores sobre Lucena*, Lucena, Excmo. Ayuntamiento de Lucena, 1991, pp. 67-79. MOLINA RECIO, R. “El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna”, en: PALMA ROBLES, L. F. *Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, Fundación Miguel Pérez Solano – Excmo. Ayuntamiento de Lucena, 2007, pp. 267-310.

donde ejerció un papel crucial una potente élite lugareña²⁰, en buena medida conformada por familias de innegable origen judeoconverso²¹. Consolidados en lo socio-político y en lo económico, los más renombrados apellidos lucentinos reclamaron nuevos espacios de representación en el paisaje urbano. Remozaron o reconstruyeron sus viejas casas principales, dotándolas de un aspecto casi palaciego en determinados casos, y promovieron ermitas, capillas y oratorios, así como la reforma de unas iglesias conventuales faltas de intervenciones más profundas²². De igual modo no se nos escapa el hecho de que Lucena constituyese, junto con la capital del reino y la villa de Priego, uno de los tres ejes fundamentales del Barroco cordobés, y que fuese cuna de algunos de sus más sobresalientes maestros: Francisco Hurtado Izquierdo, Antonio del Pino Ascanio, José de Bada y Leonardo Antonio de Castro, entre otros²³.

Pero antes de adentrarnos propiamente en materia, se hace necesario incidir algo más en el hecho que propició que la élite se viese abocada a buscar vías alternativas para participar en la promoción de arquitectura religiosa y que es el que ya se ha adelantado: la adscripción de Lucena al régimen señorial, su vinculación a la Casa de Comares –perteneciente a los Fernández de Córdoba– y el disfrute del patronato perpetuo por parte de sus titulares. Gracias a un privilegio papal, iglesias y conventos fundados en su suelo estaban bajo su control y, como patronos, velaban

²⁰ Un primer acercamiento a la élite lucentina en época moderna, aunque circunscrito al ámbito concejil y ceñido a la segunda mitad del Seiscientos, es el trabajo de SERRANO TENLLADO, M^a. A. *El poder socioeconómico y político de una élite local. Los regidores de Lucena en la segunda mitad del siglo XVII*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba – Cajasur Publicaciones, 2004.

²¹ En la actualidad, en el marco del Laboratorio de Estudios Judeoconvertos dirigido por el profesor Enrique Soria desde la Universidad de Córdoba, han proliferado los estudios que ahondan en el origen judeoconverso de buena parte de las familias ligadas al poder en la Lucena moderna, entre los cuales citamos: SORIA MESA, E. “Entre judaizantes y marqueses. Los judeoconvertos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio” (en prensa); QUEVEDO SÁNCHEZ, F. I. “La limpieza de sangre como conflicto en la España Moderna. Los Recio Aragonés de Lucena, de judíos a marqueses”, en: CASTELLANO CASTELLANO, J. L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, J. J. (eds.) *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Vol. II, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 557-570; SERRANO MÁRQUEZ, N. “«Que la penitencia no debe obstar a los descendientes que de él hubiere». Integración y ascenso social de una familia judeoconversa: el caso de los Ramírez de Lucena (Córdoba)”, *Historia y Genealogía*, nº 5 (2015), pp. 79-111.

²² Sobre el papel de la oligarquía de Lucena en el proceso de transformación urbanística en el Setecientos, y más concretamente sobre los cambios operados en la arquitectura doméstica, sus casas principales, volvemos a remitir a nuestros trabajos: SERRANO MÁRQUEZ, N. “Ciudad y poder: élites...” y “Proyecciones de una élite...”.

²³ RIVAS CARMONA, J. *Arquitectura barroca cordobesa*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982.

por el mantenimiento y la salvaguarda de los templos erigidos y gozaban del derecho de presentación de oficios eclesiásticos²⁴.

Por tales circunstancias los marqueses de Comares, de acuerdo con las virtudes religiosísimas y piadosísimas que en la época se presuponían a la nobleza, aceptarían de manera muy temprana que les correspondía exclusivamente la tarea de erigir los primeros templos y de atraer a las órdenes religiosas a la ciudad, dotando y levantando los primeros cenobios. Así fue como se construyeron, a instancias de su poder, la iglesia mayor de San Mateo o la parroquia de Santiago Apóstol, y como llegaron las primeras órdenes religiosas a Lucena.

Igualmente su patronato perpetuo definió, tal y como abordó magistralmente la profesora Ángela Atienza, una faceta política subyacente a los espacios sacros y a la concesión de su disfrute²⁵. Y es que los marqueses de Comares pudieron ganar adeptos y premiar fidelidades mediante la concesión de capillas dentro de iglesias parroquiales y conventuales, muy prestigiadas y ambicionadas por unas clases intermedias que buscaban revestirse de los máximos honores y poseer, cómo no, un lugar de enterramiento propio.

Por último, y más relacionado con el tema de esta comunicación, es que en ese contexto, la iniciativa de particulares en la fundación de conventos se vio ciertamente limitada. Por motivos obvios. Un primer factor de freno de esas iniciativas sería el económico, y es que en los momentos de máximo movimiento fundacional, los siglos XVI y XVII fundamentalmente, pocas eran las familias que podían costear su erección y mantenimiento. El momento de fortaleza económica de las élites se corresponde con el Setecientos, y por esas fechas, la red conventual ya se hallaba demasiado densificada y el único modo de participar en ella era a través de la reforma de sus templos²⁶.

²⁴ Sobre el control de la esfera eclesiástica lucentina gracias al patronato reconocido a los marqueses de Comares, véase: MOLINA RECIO, R. "El señorío de Lucena...", op. cit., pp. 290-292.

²⁵ Imprescindible para ahondar en el sentido político de las fundaciones conventuales resulta: "Nobleza, poder señorial y conventos en la España moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias", en: SARASA, E., SERRANO, E. (coords.) *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 235-269.

²⁶ Los ritmos fundacionales señalados por Ángela Atienza y que concentrarían el proceso de expansión conventual entre los siglos XVI y XVII se corroboran en el caso lucentino, siendo el Setecientos una etapa de decaimiento generalizado. ATIENZA LÓPEZ, Á. *Tiempos de conventos...*, op. cit., pp. 32-34.

En absoluto pretendemos anular la intervención de particulares en la fundación de conventos, porque se dio, como en el caso del de San Martín de agustinas recoletas, promovido por el doctor don Martín Fernández de Bruselas en su testamento de 1635, o en el de Santa Clara, de religiosas franciscanas, fundado por doña Catalina de Villarreal en 1608²⁷. Sin embargo, la historia no trataría demasiado bien a sus fundadores porque los marqueses de Comares, andando el tiempo, absorberían también esos patronatos²⁸. Bien porque se apropiaron de ellos sin más, bien porque realizaron donaciones posteriores que motivaron el cambio de titularidad, o bien porque así lo desearon y dejaron expresado sus fundadores. En este hecho cabe identificar, más que una mera actitud de deferencia, el sentido práctico subyacente: los particulares fueron conscientes de que la supervivencia de la comunidad religiosa era más eficaz y probable siendo los marqueses sus curadores²⁹.

UN ESTUDIO DE CASO: DON ANTONIO RAFAEL DE MORA Y SAAVEDRA Y EL PATRONATO SOBRE LA CAPILLA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO

Un caso concreto, el de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y la construcción de la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, servirá para ejemplificar, no sólo las obligaciones de conservación y engrandecimiento de un determinado espacio sagrado que conllevaba la noción de patronato, sino, y sobre todo, la multitud de honores inherentes a la condición de patrono, y que fue lo que realmente hizo atractivo su acceso a ellos para los poderosos locales. Ambos, derechos y obligaciones, quedarían perfectamente estipulados en las escrituras de donación de patronatos antes referidas, y que por la minuciosidad en las descripciones del espacio y de sus intervenciones en él, constituyen una fuente excepcional para los estudios patrimoniales.

²⁷ La mención a la empresa fundacional del doctor don Martín Fernández de Bruselas es realizada, entre otros, por OLMEDO SÁNCHEZ, Y. M. "Bastiones de la oración...", p. 12. Por otra parte, la dotación del convento de Santa Clara por doña Catalina de Villarreal recibió especial atención en TORRES, A. de. *Crónica de la Santa Provincia de Granada de la Regular Observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco*, Madrid, 1683, pp. 768 y ss.

²⁸ ATIENZA LÓPEZ, Á. "La apropiación de patronatos...", op. cit.

²⁹ *Ibidem*, p. 89.

Esto último permite conectar con la que consideramos que fue, en última instancia, la razón de ser de esas cesiones por parte de comunidades y agrupaciones religiosas a los oligarcas, ya bien entrado el siglo XVIII: la imperiosa necesidad de reformas en sus templos; unas reformas de demasiado alcance como para ser únicamente financiadas mediante limosnas. El orden de los acontecimientos pudo variar, es decir, en algunos casos la donación del patronato motivó el compromiso de un particular de abordar las obras; en otros, como el que presentaremos a continuación y como el patronato donado por el convento y hospital de San Juan de Dios de Lucena al mecenas fray Alonso de Jesús y Ortega, fue la actuación continuada de un bienhechor la que llevó a la comunidad a premiarlo con tales privilegios. Coincidimos, por tanto, con la profesora Ángela Atienza, cuando afirmaba en este sentido que “sin ayuda material no era fácil lograr un patronato” y vio asomar, en estas simbiosis, cierta *mercantilización*. Es decir, acabarían siendo concebidos como instrumentos con los que atraerse inversiones y con los que sufragarlas. El otro factor que pesó en las cesiones fue, qué duda cabe, el propio poder y la influencia que el futuro patrono tenía en la ciudad³⁰.

Sirva como como broche e ilustración de lo hasta aquí expuesto uno de los casos más llamativos de la Lucena de mediados del Setecientos: el protagonizado por don Antonio Rafael de Mora y Saavedra y por la archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, sita en el convento dominico de San Pedro Mártir de la ciudad, en 1764³¹. Don Antonio Rafael de Mora (1742-1783), ilustre lucentino, acumuló entre otras dignidades la de caballero de Calatrava, regidor perpetuo de Granada³², teniente coronel del Regimiento Provincial de Málaga, contador de la Real Hacienda de Población confiscada a los moriscos de Granada y maestrante de su Real Maestranza, amén de destacado anticuarista y hermano mayor, como algunos de sus ancestros, de la citada cofradía. En su persona culminó toda una trayectoria familiar, la de los Mora Cuenca, que se orientó, desde principios del siglo XVI, hacia el fortalecimiento en el medio local y las alianzas matrimoniales con destacados

³⁰ *Ibíd.*, pp. 96-99

³¹ Esa cesión del patronato se ha fechado en 1762, a pesar de que la escritura notarial revela que el acuerdo entre la archicofradía y don Antonio Rafael de Mora y Saavedra se alcanzó dos años más tarde. VV. AA., *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, Vol. 5, Córdoba, Publicaciones de la Excma. Diputación de Córdoba, 1987, p. 264.

³² A la veinticuatro perpetua de Granada accedió en 1757, con apenas quince años, gracias a su matrimonio con doña Antonia de Salcedo. AMG, Libros de Pruebas de Caballeros XXIV, L.00404, 1757.

apellidos del patriciado urbano andaluz (Antequera, Málaga, Sevilla, Granada)³³. Asimismo, el linaje había pleiteado hasta 1684 su hidalguía ante la Real Chancillería de Granada; es decir, que la suya era una nobleza contestada y no reconocida hasta tarde por los concejos de Estepa, Pedrera y de la misma Lucena³⁴.

La situación de estrechez y deterioro de la capilla –“*una capilla muy reducida e indecente*”– donde se alojaban la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno y de otros santos de la cofradía, llevó a la hermandad y a su hermano mayor, don Antonio Rafael, a convenir la necesidad de obras para dotar de mayor espacio e independencia a la nueva sede de la archicofradía³⁵. En 1758 se propusieron cambiar, con el capellán don Diego Hidalgo y Capote la capilla de Santa Catalina de Siena, situada en el lado de la epístola de la iglesia del convento de San Pedro Mártir, por unas casas propiedad de la cofradía en la colindante calle Curados. El proyecto contemplaba la erección de un camarín o cuerpo de iglesia de “*tres bóvedas perfectamente delimitadas*”, y una entrada independiente a través de un compás o llanete, con tal de no interrumpir, decían “*los diurnos oficios y en especial el día Viernes Santo*”³⁶ (Fig. 1). Sin embargo, los primeros esfuerzos económicos, canalizados a través de la limosna de fieles y hermanos, y de una pingüe donación de 8.800 reales por parte de don Antonio Rafael de Mora, resultaron claramente insuficientes a la altura de 1762.

Sólo entonces planeó en la mente de los cofrades la cesión. De una parte, conseguirían que un personaje de la talla de don Antonio Rafael se comprometiese a poner término a las obras; de la otra, recompensaban años de dedicación y generosidades de los Mora Cuenca, hermanos mayores desde antiguo, para con la

³³ Remitimos, para profundizar en la evolución familiar de los Mora Cuenca y en la apasionante figura de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, a nuestro trabajo: SERRANO MÁRQUEZ, N. “Familia, ascenso social...”, op. cit. Éste constituye una síntesis del que fue nuestro Trabajo Fin de Máster, defendido en la Universidad de Córdoba en diciembre de 2013 y dirigido por el profesor Enrique Soria, titulado *El Palacio de los condes de Santa Ana. Familia, ascenso social e imagen del poder (ss. XVI-XVIII)*.

³⁴ De hecho, el litigio por el reconocimiento de la hidalguía de los Cuenca, que decían hundir sus raíces en la localidad manchega homónima y en Almodóvar del Campo, se prolongó desde inicios del siglo XVI hasta 1686. ARCHGR, Colección de Hidalguías, 04682-100, 1686.

³⁵ AHPCO, Leg. 2295P, 1764, f. 604r.

³⁶ *Ibidem*, f. 605v. Las obras han sido atribuidas a Vicente del Castillo, maestro de albañilería, y a Andrés Cordon, cantero. Véase, para los aspectos formales: VV. AA., *Catálogo artístico y monumental...*, op. cit., pp. 263-271.

agrupación, destacando la *“gran devoción que siempre ha tenido su Casa, por ser una de las más opulentas y circunstanciadas de esta ciudad”*³⁷.

Tras obtener el visto bueno de las autoridades episcopales y del señor de Lucena, el duque de Medinaceli, se dieron a conocer los términos del acuerdo al flamante patrono. Las obligaciones adquiridas por el entonces titular de la Casa y por sus sucesores no eran pocas. Don Antonio Rafael debía poner todo su empeño en culminar, en el período indicado de ocho años, la fábrica de la nueva capilla o camarín y un cuerpo de iglesia que debía dar entrada a ella a través del compás del convento. Se especificaba que la cerradura de este cuerpo anejo debía ser interna, siendo el único poseedor de las llaves el prior del convento. Además de lo anterior, el nuevo patrono hubo de encargarse de la construcción de tres bóvedas para la capilla: una reservada para él y sus sucesores; otra para los tesoreros y cuadrilleros; y la última para los otros hermanos, *“separadas las unas de las otras, con sus losas, llaves y demás prevenciones que se requieran”*³⁸ (Fig. 2 y Fig. 3.). Todo lo citado se remataba con la construcción del coro, el campanario, las puertas y las ventanas, y con el deber contraído a perpetuidad del mantenimiento del camarín y reparación de sus desperfectos, y de la constante iluminación del mismo. Para ello, don Antonio Rafael se vio obligado a hipotecar cuatro huertas y treinta y dos aranzadas de tierra de olivar nuevo.

A pesar de los gravosos compromisos adquiridos, al nuevo patrono se le abría un horizonte inigualable de honores muy en consonancia con una avidez de distinción social que invadía también el plano religioso³⁹. Con la financiación de las obras, don Antonio Rafael había comprado la fama de su Casa, la salvación y la perpetuidad de su memoria, y es que al lógico reconocimiento que en la ciudad podía tener el hecho de ostentar un patronato, se sumaron los suculentos

*“honores y circunstancias que son costumbre en semejantes casos, como es el fijar escudos de armas de su Casa en la parte que le acomodase, tener asiento con el primer lugar en dicha capilla y en las concurrencias y actos de cofradía, después del reverendo padre de dicho convento, y entierro para sí y todos los de su parentela y familia”*⁴⁰.

³⁷ *Ibíd.*, f. 605r.

³⁸ *Ibíd.*, f. 609r.

³⁹ A esa *religiosidad nobiliaria* alude, por ejemplo, ARAGÓN MATEOS, S. *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*. Mérida, Consejo Ciudadano de la Biblioteca Pública Municipal Juan Pablo Forner, 1990, p. 621.

⁴⁰ AHPCO, Leg. 2295P, 1764, f. 605v.

La familia obtenía, en primer lugar, un exclusivo lugar de enterramiento vinculado al espacio conventual y limitado a su bóveda. El panteón familiar acabaría convirtiéndose así, mediante la presencia constante de la heráldica y el recuerdo de los antepasados y del primero de sus patronos, en uno de los lugares emblemáticos y de construcción de la memoria del linaje⁴¹. El otro espacio significativo de los Mora Cuenca, apenas a unos metros de distancia del anterior, también en la calle San Pedro de Lucena, fueron las casas principales iniciadas por don Juan de Cuenca Mora, padre de don Antonio Rafael, y culminadas por éste último sólo unos años antes de la obtención del derecho de patronazgo sobre la capilla. Alardes ambos de honorabilidad que potenciaron hasta límites insospechados el prestigio de la Casa y le permitieron apropiarse, al menos a un nivel simbólico, de un sector muy concreto del espacio urbano (Fig. 4).

En ese lugar acotado, los titulares del patronato podían colocar sillas y bancos, con o sin armas; fundar capellanías u otros vínculos en él; y celebrar exequias, fiestas, misas, sermones y demás oficios que fuesen de su voluntad.

Interesante es igualmente la obtención de sitios reservados y de preferencia en oficios y celebraciones que aconteciesen en la capilla. El ceremonial no haría más que evidenciar la distinción social y reflejar la renovada legitimación de la preeminencia de los Mora Cuenca, gracias a la alianza con la esfera de lo sagrado que comentamos al inicio. En este sentido traemos a colación las acertadas consideraciones de Ángela Atienza acerca de lo que denominó *escenografía del patronato*:

“Estamos ante una escenografía del patronato que estaba diseñada para rodear de honores y deferencias a su protagonista principal, reflejaba el poder aristocrático a la vez que contribuía a cimentarlo al representar al patrón como depositario de todas las reverencias, otorgándole un carácter trascendente e impulsando también de este modo el afán de sacralización que siempre acompañó al desarrollo del poder nobiliario a lo largo del Antiguo Régimen”⁴².

⁴¹ Véase, en este sentido, y en un marco más amplio: GÓMEZ NAVARRO, S. *Una elaboración cultural de la experiencia del morir: Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1998.

⁴² ATIENZA LÓPEZ, Á. “Patronatos nobiliarios sobre...”, op. cit., p. 79.

Asimismo relevante por su visibilidad, el titular del patronato obtuvo el reconocimiento del libre uso de la heráldica. Ya fuese en sillas, retablos o en los muros de la capilla, como su más pétreo y perpetua expresión, la presencia de las armas de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra, las mismas que luce la portada de su imponente palacio en su coronamiento, eran, por encima de todo, un sello, una marca de propiedad sobre el espacio (Fig. 5). En definitiva, un elemento de dominio sobre la capilla que hubiese sido eterno, de no haber entrado en escena la inacción y el desinterés de su inmediato sucesor, don Juan María de Mora y Salcedo, primer conde de Santa Ana de la Vega, quien a la muerte de su padre se desentendió completamente de la culminación de las obras de la capilla y se enzarzó en pleitos con la cofradía hasta perder, definitivamente, el patronato sobre ella⁴³.

A MODO DE CONCLUSIÓN

A pesar de lo amargo del fin de esta historia, la misma ha servido para presentar uno de los cauces habituales de participación de los oligarcas lucentinos en arquitectura religiosa a lo largo del siglo XVIII. Sobredimensionada ya la red conventual, las familias ligadas al poder local desearon la posesión de un patronato sobre espacios de entidad diversa, ya fuese capillas laterales, altares mayores o ermitas como sería el caso de los Bruna y Ahumada sobre la de Dios Padre, que cumplieran las expectativas de exhibición de su honorabilidad y de acercamiento a la nobleza. Sumada a sus imponentes residencias, renovadas por cierto de forma generalizada por estas fechas, la adquisición de un patronato terminaría por completar el conjunto de prácticas culturales que los asimilaba, visual y materialmente, al estamento privilegiado. De hecho, la posesión de tales privilegios y derechos, se convirtió en signo de irrefutable nobleza, muy destacado, por ejemplo, en la concesión de hábitos de órdenes militares, en el acceso a reales maestranzas de caballería y corporaciones nobiliarias similares, y en la consecución de un título nobiliario, que sería el horizonte ambicionado por estos grupos.

Por último, incidimos nuevamente en lo simbiótico de las donaciones de patronato. Fueron una oportunidad inigualable, por la carga honorífica que

⁴³ ARCHGR, Catálogo de pleitos, 9089- 002, 1797.

implicaba, para los nuevos patronos, pero también un alivio económico y un apoyo excepcional ante momentos de necesidad de las comunidades y agrupaciones religiosas, que se descargaban de tener que hacer frente, por sí solas y con lo limitado de las limosnas, a grandes proyectos de reforma y reconstrucción de sus templos, ya improrrogables en el Setecientos.



Fig. 1. Fachada de la capilla de la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, aneja a convento de San Pedro Mártir. Calle San Pedro, Lucena. Foto: Nereida Serrano Márquez [NSM].



Fig. 2. *Vista de la bóveda y camarín* de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Calle San Pedro, Lucena. Foto: [NSM].



Fig. 3. *Detalle de la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Primer tercio del siglo XVI. Lucena. Foto: [NSM].*



Fig. 4. *Vista de la portada de las casas principales de los Mora Cuenca, más conocidas como Palacio de los Condes de Santa Ana. Primera mitad del siglo XVIII. Calle San Pedro, Lucena. Foto: [NSM].*



Fig. 5. *Detalle de las armas de don Antonio Rafael de Mora y Saavedra en sus casas principales. Circa. 1761. Calle San Pedro, Lucena. Foto: [NSM].*